

RESOLUCIÓN N°: 1169/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Lingüística Aplicada, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

Carrera N° 4.530/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Lingüística Aplicada, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Lingüística Aplicada, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se adecue la normativa de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a la exclusión del director de los jurados de tesis.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1169 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 258/07. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se acreciente la oferta de cursos específicos para la orientación de la carrera.
Acceso a bibliotecas	Se incrementen las suscripciones a publicaciones especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan los certificados de materias aprobadas, con sus respectivas convalidaciones, pertenecientes a cada uno de los graduados. Se envía adjunta también información vinculada a los recorridos curriculares de los mismos. Por otra parte, la institución envía 8 programas correspondientes a la oferta de cursos, seminarios y talleres que se están dictando y se dictarán durante los años académicos 2013 y 2014.
Jurado	En respuesta al informe de evaluación, la institución envía las actas de exámenes y las resoluciones del Consejo Directivo que designan a los jurados de tesis.
Seguimiento de alumnos	En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un plan de mejoras destinado a incrementar la tasa de graduación de la mención.

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Doctorado en Ciencias del Lenguaje, con mención en Lingüística Aplicada, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento general de posgrados, Ordenanza CS N° 02/03; Reglamento del Doctorado en Ciencias del Lenguaje, Res. CS N° 664/07; aprobación del proyecto de carrera, Res. CS N° 249/02. En la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CD N° 244/13, que designa al nuevo director de la carrera.

La carrera mantiene una adecuada vinculación con las carreras de grado y de posgrado de la unidad académica.

En cuanto a los cambios introducidos desde la última evaluación en la normativa, se informa la modificación del reglamento de la carrera aprobado por Res. CS N° 664/07 respecto de la pre-inscripción y los plazos de vigencia de los cursos. No obstante, cabe señalar que en este mismo reglamento (artículo 24) se manifiesta que el director de la tesis estará presente en la defensa con voz pero sin voto. La normativa de la carrera no se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares en lo que respecta a la composición de los jurados evaluadores de las tesis. En respuesta al informe de evaluación, la institución manifiesta el compromiso de adecuar el Reglamento de la Carrera a la Resolución Ministerial N° 160/11.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité de Doctorado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la nueva Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Lengua y Literatura Castellana (UNC) Licenciada en Lengua y Literatura Castellana (UNC) Doctora en Ciencias de la Información (Universidad de La Laguna)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Sí, categoría 3 del Programa de incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concurso y jurado de tesis.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son consistentes con las funciones que tienen a su cargo. Los antecedentes de los miembros del Comité de Doctorado son pertinentes y abarcan las temáticas de las distintas menciones.

Respecto de los cambios introducidos en la respuesta al informe de evaluación, se destaca el nombramiento de una nueva Directora, que cuenta con título de Profesora de Lengua y Literatura Castellana, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, Licenciada en Lengua y Literatura Castellana, título expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, Diploma de Especialista en Estudios Avanzados y Suficiencia Investigadora, expedido por la Universidad de La Laguna, título de Doctora en Ciencias de la Información, expedido por la Universidad de La Laguna. Asimismo, tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado, ha participado en proyectos de investigación como director; tiene adscripción al Programas de Incentivos con Categoría 3. Su producción científica comprende la publicación de 1 artículo en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos y de tesis. Se observa que la experiencia de los miembros del Comité Académico en la formación de recursos humanos complementa este aspecto de sus antecedentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se adecue la normativa de la carrera a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que respecta a la exclusión del director de los jurados de tesis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución del Consejo Superior N° 249/02
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 5 años desde el inicio de la cursada.
Carga horaria total de la carrera: 400
Organización del plan de estudios: Es una carrera personalizada. El postulante presenta su proyecto y su director de tesis. El Comité de Doctorado constituirá una Comisión Asesora de Tesis integrada por el director de tesis y dos especialistas en el tema, la cual deberá evaluar el proyecto y expedirse sobre su admisión o rechazo.
Actividades obligatorias de otra índole: entre 500 y 1000 horas de tutorías
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 19

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en carreras afines a los ejes temáticos del doctorado. El título debe ser de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad competente. También podrán inscribirse los egresados de nivel superior no universitario que cumplan con lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 279/04 y cuenten con la aceptación del Consejo Directivo previo aval del Comité de Doctorado. Asimismo, se admitirán los egresados de universidades extranjeras con título de nivel equivalente a título universitario de grado otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, en carreras afines a los ejes temáticos del doctorado. La aceptación del candidato no implica la reválida del título de grado.

Existe una correspondencia adecuada entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto y la denominación del posgrado. En respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta los certificados de materias aprobadas, con sus respectivas convalidaciones, pertenecientes a cada uno de los graduados. Por otra parte, se presentan los programas de los recorridos curriculares de los graduados, se incorporan fichas de actividades curriculares y se envía documentación correspondiente a los reconocimientos de créditos. Los recorridos curriculares informados resultan coherentes y se corresponden con los temas de tesis abordados por los alumnos/graduados.

Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares y su correspondencia con el tipo y los objetivos de esas actividades resultan satisfactorios.

Los requisitos de admisión establecen que los aspirantes deben contar con título de grado universitario de carreras afines, certificación de suficiencia de lecto-comprensión en dos lenguas extranjeras (una de las cuales debe ser inglés) y certificación de aprobación de un curso de posgrado en Metodología de la Investigación. Se considera que los requisitos de admisión son adecuados.

En el caso de las actividades curriculares (cursos, seminarios o talleres) que deba realizar cada doctorando en función del tema de su proyecto de tesis, las actividades prácticas serán las previstas en el programa de la actividad curricular respectiva.

En respuesta al informe de evaluación, la institución adjunta 8 programas correspondientes a la oferta de cursos, seminarios y talleres que se están dictando y se dictarán durante los años académicos 2013 y 2014. Los programas presentados están actualizados, resultan pertinentes y son adecuados para las distintas áreas de la lingüística aplicada.

En cuanto al desarrollo del trabajo de tesis, si bien no se prevé en el diseño general de la carrera de Doctorado la realización de actividades prácticas específicas, la Comisión Asesora de Tesis asignada a cada proyecto podrá disponer eventualmente el cumplimiento de actividades prácticas si considera que la temática y/o los requerimientos metodológicos de la investigación en curso así lo exigen.

La modalidad de formación práctica prevista se considera acorde a la titulación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 27 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 15	15	-	-	-
Invitados: 12	9	2	-	1

Mayor dedicación en la institución:	8
Residentes en la zona de dictado la carrera:	9

La proporción de docentes estables e invitados para el dictado de cursos de la carrera se ajusta a la resolución ministerial de estándares.

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Lingüística, Psicología, Literatura y Letras, Educación	20	20	26	20	1

La formación académica y experiencia profesional del cuerpo académico es pertinente. Si bien 3 de los docentes no cumplen con el requisito de contar con una titulación igual o superior al título otorgado, cuentan con mérito equivalente para desempeñarse en el posgrado. Las áreas disciplinares de formación de los docentes resultan adecuadas. El porcentaje de docentes con antecedentes en investigación, dirección de tesis y adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica se considera apropiado.

El seguimiento de la actividad de los docentes se efectúa por medio de tres mecanismos de evaluación: evaluación del desempeño docente por parte de los alumnos asistentes a cada curso, mediante una encuesta anónima e individual; auto-evaluación del docente por medio de un cuestionario; y una evaluación institucional que se realiza a través de un informe de la Secretaría de Posgrado de la Facultad sobre el desempeño del docente. Los mecanismos de supervisión docente se consideran adecuados y suficientes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
22	5	5	4	16	18	3

En los últimos 5 años se desarrollaron varios proyectos de investigación financiados por organismos nacionales. Algunos de los proyectos son dirigidos por docentes de la carrera, con colaboración de investigadores que no integran el plantel. Los temas son variados y presentan vinculación temática con esta mención del doctorado. Se refieren a aspectos de la comunicación lingüística relacionados con estudios del habla y de la escritura, entre los que se destacan aquellos que abordan aspectos de la enseñanza del español como lengua extranjera. Todos son apropiados para los objetivos de formación académica de la carrera. La mayor parte de estos trabajos han sido publicados en artículos de revistas indexadas y en libros. Sus autores han participado de reuniones científicas nacionales e internacionales.

Se observa un alto número de alumnos que participan o han participado de estas actividades, lo cual impacta favorablemente en el proceso de su formación

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis.

Se evaluaron 2 tesis y 6 fichas. En ambas se observa que el análisis del estado del arte, el marco conceptual, la metodología, la bibliografía son adecuados.

Respecto de la experiencia del cuerpo académico en la formación de recursos humanos, se observa que 20 docentes de la carrera presentan antecedentes en la orientación y la dirección de tesis. Asimismo, la mayoría de los docentes del doctorado cuentan con titulación acorde y con antecedentes en investigación.

Según lo establecido en el reglamento de la carrera (Res. CS N° 664/07; artículo 24), el jurado evaluador debe estar compuesto por tres profesores o investigadores de la especialidad que posean título máximo. Al menos dos integrantes del jurado deben ser externos a la carrera y uno de ellos pertenecer a otra Universidad. Dicho reglamento también establece la participación del director de tesis en el jurado, con voz pero sin voto. En respuesta al informe de evaluación, la institución envía las actas de examen y la Res. CD N° 890/08; Res. CD N° 1061/08; la Res. CD N° 476/10; la Res. CD N° 1760/10 y la Res. CD N° 1762/10; que designan los jurados de tesis de los doctorandos. En estos documentos consta que los directores de tesis no formaron parte del jurado. Sin embargo, es necesario que la normativa se ajuste a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares, en lo relativo a la exclusión del director del jurado de tesis.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2002 hasta el año 2011, han sido 17. El número de alumnos becados asciende a 7 por arancel completo y las fuentes de financiamiento son CONICET, Universidad Nacional de Córdoba, PROMEP (Programa del mejoramiento del profesorado) dependiente de la Secretaría de Educación Pública. La cantidad de graduados, según se informa en la respuesta al informe de evaluación, asciende a 9. La institución presenta un plan de mejoras destinado a incrementar la tasa de graduación. Allí se señala la propuesta de realización anual de foros de tesis. El plan de mejoras se considera adecuado.

En cuanto a los mecanismos de seguimiento de alumnos, se informa que el doctorando desarrolla su proyecto de tesis con el asesoramiento permanente y directo de su director de tesis (y del co-director si lo hubiera). Cada doctorando cuenta además con la supervisión de su Comisión Asesora de Tesis (CAT), integrada por el director de tesis y dos especialistas en el

campo específico de investigación de que se trate. Eventualmente, la Comisión podrá orientar al doctorando sobre la realización de actividades prácticas quedando la supervisión de las mismas a cargo del director de tesis.

Asimismo, en los últimos años los doctorandos pueden exponer el avance de su proyecto en el “Foro de Tesis” organizado anualmente por la Secretaría de Posgrado y SECYT. En este foro los doctorandos pueden compartir sus experiencias y plantear sus dificultades ante un auditorio compuesto por estudiantes y docentes de posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 6 aulas, 5 aulas multimedia, 2 laboratorios de idiomas, 1 auditorio-aula, 1 auditorio, 1 sala de reunión, 2 laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para el desarrollo de las actividades del posgrado. En la autoevaluación, se informa el traslado a un nuevo edificio de la Facultad de Lenguas en Ciudad Universitaria, con nuevas aulas y oficinas de uso prioritario para el área de posgrado. Además, se incorpora un nuevo auditorio para 92 y un laboratorio de idiomas de uso exclusivo de posgrado.

Se considera que la incorporación de un nuevo edificio y de un laboratorio de informática de uso exclusivo de posgrado beneficia el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 8020 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 49 suscripciones a revistas especializadas. El fondo bibliográfico en soporte distinto al papel es de 30100 libros, 855 de ellos están relacionados con la temática del posgrado.

Se considera que la dotación bibliográfica y hemerográfica de la carrera es adecuada. Con respecto a la evaluación anterior, se observa que se ha incrementado el número de suscripciones a revistas especializadas y se ha mejorado el acceso a bases de datos disponibles.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 258/07.

La normativa resulta adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Su estructura de gobierno es apropiada. La distribución de responsabilidades y funciones de los distintos actores resulta correcta.

El plan de estudios es adecuado. Se observa que los recorridos curriculares de los alumnos resultan coherentes y se corresponden con los temas de tesis abordados. En cuanto a los requisitos de admisión, son acordes al perfil de la carrera, las prácticas a desarrollar se adecuan a la titulación. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico cuenta con una formación y experiencia profesional pertinente; los mecanismos de supervisión de docentes resultan adecuados.

Las actividades de investigación informadas son variadas y pertinentes a los objetivos de formación académica de la carrera.

La modalidad de evaluación final es acorde a la titulación, la calidad de los trabajos presentados es apropiada a los requisitos que se establecen para la titulación, las temáticas abordadas son pertinentes, los marcos conceptuales y la bibliografía han sido bien seleccionados. Con respecto a la conformación de los jurados se observa que la normativa de la carrera no se adecua a la Resolución Ministerial de estándares en lo relativo al requisito de exclusión del director de tesis del jurado. El seguimiento de alumnos resulta adecuado. No se

informan mecanismos de seguimiento de graduados. La cantidad de graduados informada resulta apropiada.

La infraestructura y el equipamiento posibilitan el normal desarrollo de la carrera. Se ha incrementado el número de suscripciones a revistas especializadas y se ha mejorado el acceso a bases de datos disponibles. El acervo bibliográfico resulta adecuado.